

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 002

CIR\_GJN\_BNR\_002.11

México D.F. a 11 de Enero de 2011

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante por parte de la Secretaría de Economía.

### Secretaría de Economía

- ACUERDO por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Apéndice IV sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Uruguay y México.

En la presente publicación se da a conocer que durante el período del 1o. de enero de 2011 al 30 de junio del mismo año, las Partes se otorgan los siguientes cupos anuales, medidos en unidades, con arancel de cero por ciento (0%) a las importaciones de los productos automotores comprendidos en los literales a) y b) del Artículo 1o. del Apéndice IV del ACE 55 , que cumplan con las disposiciones de origen del Anexo II (Régimen de Origen) del ACE 55: **(Artículo Único)**

- Uruguay concede a México un cupo de 2000 unidades.
- México concede a Uruguay un cupo de 5000 unidades.

**Entrada de vigor;** 1 de enero al 30 de junio de 2011

En la Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx).  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)